

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*ANUNCIO de 26 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la de 17 de julio de 2007, por la que se conceden las becas de formación e investigación en tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito cultural en la convocatoria para el año 2007.*

La Secretaría General Técnica, dando cumplimiento al artículo 12 de la Orden de 22 de julio de 2005 (BOJA núm. 155, de 10 de agosto), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito cultural, acuerda hacer pública la Resolución de 17 de julio de 2007, por la que se conceden las becas de formación e investigación en tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito cultural en la convocatoria para el año 2007.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Secretaría General Técnica, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en el sitio web de la Consejería de Cultura, con dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, opción ayudas y subvenciones concedidas.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la solicitud del deber de mantener en buen estado de conservación un depósito y distribuidor de aguas sito en finca denominada Villa Luz, dentro del yacimiento arqueológico «El Almendral» (t.m. de Puerto Real (Cádiz) por desconocerse el/los propietarios.*

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación de Cultura, así como de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se acuerda la inserción en BOJA de la solicitud de mantener en buen estado de conservación, en virtud de lo dispuesto en el informe de fecha 11 de abril de 2007, un depósito y distribuidor de aguas, de uso desde época medieval hasta época moderna-contemporánea, sito en finca denominada Villa Luz, dentro del yacimiento arqueológico «El Almendral», t.m. de Puerto Real (Cádiz) por desconocerse el/los propietario/s, y con la finalidad de evitar un derrumbe de toda la estructura.

Cádiz, 29 de junio de 2007.- La Delegada, Dolores Caballero Porro.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el Decreto 155/2007, de 22 de mayo, de la Consejería de Cultura, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Sebastián, de Higuera de la Sierra, Huelva, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de notificación o son desconocidos.*

Habiéndose dictado el Decreto 155/2007, de 22 de mayo, de la Consejería de Cultura, por la que se declara Bien de Inte-

rés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Sebastián, de Higuera de la Sierra, Huelva, cuyo texto íntegro está publicado en las páginas 66 a 70 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 118, de 15 de junio de 2007, e intentada sin resultado la notificación personal y directa a los interesados que se citan, en los domicilios que figuran en el expediente, se procede a practicar las mismas por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesados:

Don Antonio Sánchez Ramírez, C/ San Sebastián, 7-11, 21220, Higuera de la Sierra, Huelva.

Doña Rosina Manzano Conde, C/ San Sebastián, 2, 21220, Higuera de la Sierra, Huelva.

Herederos de doña Catalina Martínez García, C/San Sebastián, 7-11, 21220, Higuera de la Sierra, Huelva.

Don José de la Lama Lamamié de Clairac, C/ Ordóñez Rincón, 4, 21220, Higuera de la Sierra, Huelva.

Huelva, 16 de julio de 2007.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de la versión preliminar del Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía en la Cuenca Atlántica Andaluza y del Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

Conforme establece la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en su artículo 27, los Organismos de Cuenca deben elaborar, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de dicha Ley, los Planes Especiales de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía (PES), en los que incluirán las reglas de explotación de los sistemas así como las medidas a aplicar en relación con el uso del Dominio Público Hidráulico. Asimismo establece que estas medidas podrán ser adoptadas por la Administración Hidráulica de la Comunidad Autónoma, en el caso de cuencas intracomunitarias.

Dicho Plan, cuyo objetivo general es minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de las situaciones de sequía, está basado en definir mecanismos de previsión y detección de la presentación de situaciones de sequía, y establecer umbrales para la determinación del agravamiento de la misma. A partir de éstos se establecen una serie de medidas de gestión para cada uno de los escenarios definidos con el objeto de reducir el impacto de las sequías.

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su artículo 48, creó la Agencia Andaluza del Agua como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, y configurándolo como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, correspondiéndole con carácter general el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas y, en particular, el ejercicio de las funciones que se atribuyen a los organismos de cuenca en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, respecto a las cuencas que se encuentren comprendidas íntegramente en territorio de Andalucía.